

en quien reside la Jurisdiccion para la mayor Observancia  
de las ordenes de su Mage. las haga guardar haciendo  
al mismo tiempo a la mayor diligencia la mas puntual  
y exacta representacion de todo lo obrado en  
esta Ciudad hasta agora en este asunto, lo ter-  
mino creyendo con que se halla esta Dependencia  
con las conminaciones del Illmo. señor Obispo de este  
Obispado y que sea por mano del J. fiscal para  
que enterado aquel Tribunal del recibo obrado  
de esta Ciudad y rigorosissima observancia de sus pre-  
ceptos de las providencias que sean de su real  
agrado con lo demas conveniente al mayor aire de la  
Ciudad y de lo contrario omiso o denegado hablando con  
el mayor respeto lo pide por testimonio, y replica a la  
Ciudad se viva a resolver que los Cavalleros Comisarios  
de esta Dependencia soliciten que los Abogados que con-  
currieron a esta sala funden el dictamen que dieron  
para su resolucion. Y haviendolo oydo y conferido largam-  
te las gracias al Sr. Marques por su zelo en materia de  
tanta gravedad y conformandose en todo con la propor-  
cion Acordo que los Cavalleros Comisarios de este  
negocio dispongan que los Abogados que concurren  
a el Cavildo Litado funden su dictamen; y se haga  
la representacion que expresa por mano del señor  
fiscal con toda diligencia pagandola de lo  
procedido de dho. asuntos para todo lo qual da  
completa facultad adhos señores; Y replica al Sr. Corre-  
jidor en quien reside la Jurisdiccion real hord i-  
naria haga Observar las ordenes del Consejo.

Miguel de los Rios  
Conde de...

Juan Lopez Brea  
Ameyns  
B. Lopez

